

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A.

Cliente: MINISTERIO DE SALUD

Contrato Interadministrativo 224006 (Numeración de ENTerritorio).

OBJETO:

" ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN O ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD -CAPS- PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA "

INVITACIÓN ABIERTA

INA-022-2024

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL DOCUMENTO DE PROYECTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE ENTERRITORIO

Dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso establecido en el numeral 2.9 del Documento de Proyecto de Términos y Condiciones, se recibieron las siguientes observaciones a través de las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

A. OBERVACIONES PRESENTADAS

OBSERVANTE No. 01: FAIBER ORTIZ MEDINA

OBSERVACIÓN 1:-

Con respecto al proyecto de términos y condiciones INA-022-2024, el cual tiene por objeto "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN O ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD -CAPS- PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" me permito realizar las siguientes observaciones:

Observación No. 1:

Con respecto al ítem 6.2 "EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE" en la cual se detalla los puntos a asignar en función de los contratos adicionales presentados, tal como se detalla a continuación:

"Con máximo TRES (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE de cada grupo e inferior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE de cada grupo, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestra experiencia en: CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CLÍNICAS Y/O CENTROS DE SALUD Y/O LABORATORIOS CLÍNICOS" – 10 puntos.

"Con máximo DOS (2) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE de cada grupo e inferior a dos (2) veces el valor del POE de cada grupo, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CLÍNICAS Y/O CENTROS DE SALUD Y/O LABORATORIOS CLÍNICOS " – 20 puntos.

"Con máximo UN (1) contrato adicional que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a dos (2) veces el valor del POE de cada grupo, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CLÍNICAS Y/O CENTROS DE SALUD Y/O LABORATORIOS CLÍNICOS" – 30 puntos.

Se realiza la presente observación con el objetivo de que la asignación de puntaje adicional no sea tan restrictiva y sea coherente con las proporciones del valor de Presupuesto Oficial Estimado. Por lo cual se propone mantener el número de veces del valor del Presupuesto Oficial Estimado solicitado, pero modificar el número máximo de contratos adicionales que se puedan presentar. Es decir que se establezca de la siguiente manera en el pliego:

"Con máximo TRES (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE de cada grupo e inferior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE de cada grupo, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestra experiencia en: CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CLÍNICAS Y/O CENTROS DE SALUD Y/O LABORATORIOS CLÍNICOS" – 10 puntos.

"Con máximo TRES (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE de cada grupo e inferior a dos (2) veces el valor del POE de cada grupo,

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADgwMGY0OWI0LT4ZmEtNDNjY1INjE3LTNmE3NmU3YzI0NwAQAHlw%2FwFkxbBEI9x8A7Q6...> 1/2

1/8/24, 10:30

Correo: Jorge Santiago Bolivar Reinoso - Outlook

expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CLÍNICAS Y/O CENTROS DE SALUD Y/O LABORATORIOS CLÍNICOS " – 20 puntos.

"Con máximo TRES (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a dos (2) veces el valor del POE de cada grupo, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y/O CLÍNICAS Y/O CENTROS DE SALUD Y/O LABORATORIOS CLÍNICOS" – 30 puntos.

RESPUESTA:

En atención a su observación la Entidad manifiesta que esta no será acogida toda vez que la EXPERIENCIA ESPECÍFICA solicitada está enmarcada dentro del alcance y las obligaciones, así como la complejidad misma del proyecto, razón por la cual la Entidad consideró pertinente solicitar para obtener puntaje, la experiencia mediante los rangos establecidos dentro del documento de Términos y Condiciones.

Observación No. 2:

Se solicita aclaración de cuál de los parámetros establecidos se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente ya que se registran diferencias entre lo establecido en el "DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES" y el documento "7. ANEXO RECOMENDACIONES EXPERIENCIA A EXIGIR A LOS INTERESADOS".

Un ejemplo de lo planteado anteriormente:

En el documento "7. ANEXO RECOMENDACIONES EXPERIENCIA A EXIGIR A LOS INTERESADOS" se establece:

"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA SALUD (PÚBLICO O PRIVADO) CON NIVEL DE COMPLEJIDAD TIPO I, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS..."

sin embargo, **ESTO NO** está determinado en "DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES"

En el documento "7. ANEXO RECOMENDACIONES EXPERIENCIA A EXIGIR A LOS INTERESADOS" se establece:

EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN. La entidad asignará hasta 70 puntos (máximo) al proponente que acredite en máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción en los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre de presentación de propuestas de la presente invitación, su experiencia en Construcción de Edificaciones en Atención a la Salud en Municipios de Categoría 4, 5 y 6 de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 207 del 20 de noviembre del 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación, así como lo dispuesto en las Leyes 136 de 1994; 617 de 2000 y del Decreto No. 2106 del 2019. Los contratos a acreditar deberán ser diferentes a las presentadas en los REQUISITOS HABILITANTES, en los cuales demuestre la construcción o reposición o ampliación de infraestructuras definidas en..."

sin embargo, **ESTO NO** está determinado en "DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES"

RESPUESTA:

Se le aclara al observante que el documento ANEXO RECOMENDACIONES EXPERIENCIA A EXIGIR A LOS INTERESADOS, es como su nombre lo indica una sugerencia por parte del cliente, por lo tanto, una vez realizado el estudio de mercado y del sector para el presente proceso se requirieron perfiles específicos debidamente sustentados.

Teniendo en cuenta que esta sugerencia no es vinculante, la entidad la tomó como referencia y tuvo en cuenta el *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN*, que señala:

*En el marco de la contratación pública, la experiencia del proponente se reviste de particular importancia, en la medida en que garantiza, en cierto grado, que no habrá improvisación ni mayores costos por errores o dificultades originadas en realizar una actividad por primera vez. Las Entidades Estatales contratantes, como responsables de la estructuración de los Procesos de Contratación, **son autónomas para establecer los requisitos habilitantes de experiencia, de acuerdo con el estudio realizado en marco del análisis del sector.***

(subrayado en negrita fuera del texto)

Finalmente se aclara que el documento fue un criterio orientador para la estructuración del proceso, de esta manera se señala, que no será cargado en la plataforma SECOP II.

OBSERVANTE No. 02: JORGE MARIO DIAZ MIRA

OBSERVACIÓN 2:

Bogotá, 02 de agosto de 2024

Señores
ENTERRITORIO S.A

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO INA-022-2024 "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN O ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD -CAPS- PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

Estimados Señores,

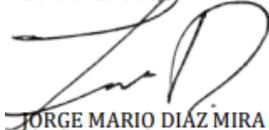
Por medio de la presente, me permito solicitar a la entidad que se realice una modificación en el numeral 5.3.1 del proyecto de términos y condiciones del proceso **INA-022-2024** en lo que respecta a la presentación del plan de calidad.

Conforme a la normativa establecida por el Consejo de Estado y la Sala Administrativa, es fundamental que los criterios de evaluación estén claramente definidos para garantizar la transparencia y la objetividad en el proceso de adjudicación. En este sentido, se requiere que el numeral 5.3.1 incluya una descripción detallada y objetiva de los requisitos para la presentación del plan de calidad, especificando claramente el desglose de actividades que los proponentes deben considerar para su elaboración.

Esta modificación permitirá que los proponentes presenten ofertas de manera homogénea y conforme a las expectativas de la entidad, asegurando así una evaluación justa y equitativa. Asimismo, se debe detallar la ponderación o calificación asignada a cada actividad en la evaluación de las propuestas, a fin de evitar confusiones y proporcionar un trato igualitario a todos los participantes.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo atento a una pronta respuesta.

Cordial saludo,



JORGE MARIO DIAZ MIRA
C.C. 1.064.840.898
Representante Legal
GIZA CONSTRUCCIONES S.A.S

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2:

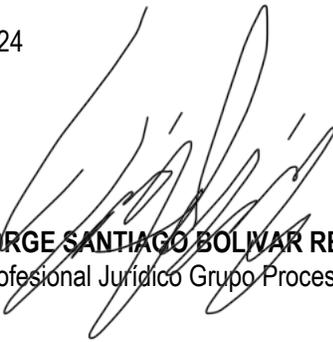
se informa que su observación es confusa para el personal encargado de estructurar el proceso, teniendo en cuenta que el 5.3.1 según el documento de Proyecto de Términos y Condiciones se refiere al CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC), este numeral cuenta con la totalidad de criterios a evaluar siendo clara la información a los interesados.

Ahora bien, si el interesado se refiere al requisito ponderable “plan de calidad” se le informa que según el proyecto de Términos y Condiciones se deberá diligenciar el anexo que corresponde al compromiso de la realización del mismo, de esta manera **se demuestra la claridad en cualquiera de los numerables de los cuales se refiere de manera confusa.**

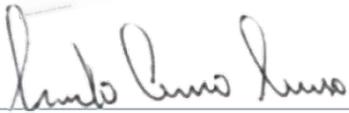
Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de agosto de 2024



CAMILO ANDRÉS MATEUS ESPITIA
Profesional Técnico Grupo Procesos de Selección



JORGE SANTIAGO BOLÍVAR REINOSO
Profesional Jurídico Grupo Procesos de Selección



ARMANDO CALVO ALONSO
Profesional Grupo de Planeación Contractual